



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2021-00351
Decisión	Incorpora – requiere

Se incorpora al expediente solicitud radicada por la apoderada de la parte demandante, en la cual solicita que se aclare auto del 01 de junio de 2021 donde se exige repetir la notificación personal a la demandada **Sandra Paniagua Ríos**, en vista a lo solicitado, se verifica nuevamente la notificación electrónica y la prueba allegada sobre la obtención del correo electrónico y se percata que en los dos documentos se vislumbran diferentes direcciones electrónicas, ya que la notificación fue enviada a Sandra.paniaguarios07@gmail.com y en el convenio de vinculación se plasma sandrapaniagua@hotmail.co.com.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que notifique nuevamente a la demandada conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en el correo electrónico informado por la señora **Sandra Paniagua Ríos** en el convenio de vinculación aportado, esto dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación del presente auto, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fa70d496f693ed8aca30eb103b60e88a89d47e01a794f5427b3a64a26d1b4d8**

Documento generado en 10/08/2021 12:11:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>